



## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Considerando que el presupuesto de la Mancomunidad Barrio del Cristo contiene la previsión de conceder una subvención nominativa a favor de la entidad **A.C. Mujeres del Barrio del Cristo** en la aplicación contable **33400 48112** por importe de **1.404€** euros, con la finalidad de promover acciones de carácter lúdico y cultural para las mujeres, a través de actividades convivenciales tales como salidas culturales y excursiones, acciones y dinámicas concretas que potencien la igualdad, actos gastronómicos de convivencia abiertos a la población, material destinado a cubrir necesidades con carácter sensible y solidario, adquisición de recursos publicitarios y merchandising, organización de actos culturales, musicales, socioculturales, premios y concursos, jornadas y campañas de solidaridad y concienciación en diversos ámbitos relacionados con la acción sociocomunitaria (salud, empleo, educación, igualdad, cultura...), todo ello que revierta en un interés general y bienestar de la sociedad del Barrio del Cristo

Visto el informe-propuesta emitido por el responsable del programa y la fiscalización favorable de la intervención.

Por todo lo expuesto, en uso de las facultades que me atribuye el vigente ordenamiento,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Conceder la siguiente subvención nominativa, de conformidad con la previsión nominativa del Presupuesto de la Mancomunidad para 2024, autorizando y comprometiendo el gasto correspondiente:

- Entidad beneficiaria: A.C. Mujeres del Barrio del Cristo
- CIF: G-13933437
- Importe: 1.404€
- Aplicación contable: 33400 48112
- Objeto de la subvención (proyecto o actividad subvencionada): por objeto el fomento de las actividades ordinarias programadas para el 2024 por tal entidad, con la finalidad de promover acciones de carácter lúdico y cultural para las mujeres, a través de actividades convivenciales tales como salidas culturales y excursiones, acciones y dinámicas concretas que potencien la igualdad, actos gastronómicos de convivencia abiertos a la población, material destinado a cubrir necesidades con carácter sensible y solidario, adquisición de recursos publicitarios y merchandising, organización de actos culturales, musicales, socioculturales, premios y concursos, jornadas y campañas de solidaridad y concienciación en diversos ámbitos relacionados con la acción sociocomunitaria (salud, empleo, educación, igualdad, cultura...), todo ello que revierta en un interés general y bienestar de la sociedad del Barrio del Cristo.

**SEGUNDO.** Reconocer la obligación de pago de 842,40€, en concepto de anticipo del 60% de la subvención, condicionando el pago de la misma a la efectiva suscripción del convenio por la entidad beneficiaria.

**TERCERO.** Notificar esta resolución a la entidad beneficiaria y comunicarla a los servicios de la Mancomunidad con competencias en la materia.

**CUARTO.** Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de la Mancomunidad.

Lo manda y firma la Sra. Presidenta, Dña. Cristina Mora Luján, en Quart de Poblet, tomando razón yo, el Secretario, en el Libro de Resoluciones de la Presidencia, al número correspondiente.

